

**Convocatoria de pruebas selectivas de acceso al cuerpo superior de gestión de administración general de la Administración de la Generalitat, A2-01, sector administración general, convocatoria 7/19, promoción interna específica.**

**Organismo**

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

**Etapas actual**

Declaración de desierta

---

**DATOS GENERALES**

**PRUEBA**

Concurso-oposición

**TITULACIÓN**

Técnico/a superior

**GRUPO**

Nuevo nivel B

**TITULACIÓN ESPECÍFICA**

Título universitario de ingeniería técnica, diplomatura universitaria, arquitectura técnica o equivalente, o bien, título universitario oficial de grado o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

**REQUISITOS**

Para la admisión a estas pruebas selectivas, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser personal laboral fijo de la administración de la Generalitat y encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser titular de un puesto de trabajo de naturaleza funcional adscrito al cuerpo superior de gestión de administración general de la Administración de la Generalitat, A2-01, sector administración general, tanto si se ocupa el puesto como si se mantiene la reserva del mismo.

- Ocupar en adscripción provisional un puesto de trabajo de naturaleza funcional adscrito al cuerpo superior de gestión de administración general de la Administración de la Generalitat, A2-01, sector administración general, y pertenecer al mismo grupo de titulación.

2. Estar en posesión del título de universitario de ingeniería técnica, diplomatura universitaria, arquitectura técnica o equivalente, o bien, título universitario oficial de grado o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Las condiciones para la admisión a las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

La administración podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como, la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo. Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del

requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo. No podrá participar, en este procedimiento selectivo, el personal que ya tenga la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la presente convocatoria.

#### **PLAZAS**

##### **Descripción plazas**

Puestos correspondientes a la oferta de empleo público de 2019

##### **Número de plazas**

Totales: 1.

#### **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

##### **Dudas del trámite**

- [Formulario de consulta](#)

##### **Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)

#### **ETAPAS**

---

**ETAPA**

Declaración de desierta

**FASE**

Oposición

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

Diari Oficial de la Generalitat  
Valenciana

**Número publicación**

**Fecha publicación**

20/09/2022

**TASAS**

**Importe máximo**

0.0

---

**ETAPA**

Nombramiento de tribunal

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

<b>Medio publicación</b>	<b>Número publicación</b>	<b>Fecha publicación</b>
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	9180	23/09/2021

**FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2021, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se designan a las personas integrantes del órgano técnico de selección para el desarrollo y ejecución de las pruebas selectivas de acceso al cuerpo A2-01, convocatoria 7/19.

**TASAS**

**Importe máximo**

0.0

---

**ETAPA**

Lista provisional admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

<b>Medio publicación</b>	<b>Número publicación</b>	<b>Fecha publicación</b>
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8908	18/09/2020

**PLAZO**

<b>Apertura plazo</b>	<b>Cierre plazo</b>	<b>Estado plazo</b>
21/09/2020	02/10/2020	Cerrado

**Especificación plazo**

10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. (DOGV 8908 de 18.09.2020)

**ENLACES**

· [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=20552&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20552&version=amp)

**TASAS**

**Importe máximo**

0.0

---

**ETAPA**

Bases y apertura de plazo

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Diari Oficial de la Generalitat Valenciana	8852	08/07/2020

**PLAZO**

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
09/07/2020	05/08/2020	Cerrado

**Especificación plazo**

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. (DOGV núm. 8852 de 08/07/2020).

**FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se tramitarán por vía electrónica, a tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe, tal como se recoge en el anexo III de la presente convocatoria y se cumplimentará a través del formulario habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat <http://sede.gva.es> (Buscador de Empleo Público, Descripción: 7/19, tramitar con certificado) y se realizará el pago telemático de la tasa.

No serán admitidas y, consecuentemente, quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que, habiendo abonado la tasa no hayan registrado la solicitud electrónicamente, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente.

Cuando, por motivos técnicos no imputables a las personas interesadas en participar en el presente procedimiento selectivo y habiendo abonado la tasa correspondiente de forma telemática, no fuera posible completar el proceso de firma y registro de la solicitud de manera electrónica y, consecuentemente, no figuren en la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas, aquellas deberán subsanar su solicitud en la forma prevista en la base 6.3 de esta convocatoria.

**PERSONAL CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

Las personas aspirantes con diversidad funcional que, precisen medidas de adaptación para la realización del ejercicio, en la cumplimentación de su solicitud deberán observar las siguientes prescripciones:

1. Indicar en la solicitud, el tipo de diversidad funcional que poseen señalando lo que proceda en cada caso, según fuere: (F) Física, (P) Psíquica, (S) Sensorial.
2. Concretar, el tipo de medidas que precisen, haciendo constar en el apartado correspondiente de la solicitud las que necesita, de entre las que figuran en aquella y que son las siguientes:
  1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
  2. Ampliación del tiempo de duración de la prueba. Para la aplicación de esta medida, las personas aspirantes deberán acompañar obligatoriamente, certificado expedido por el órgano oficial competente que especifique: el diagnóstico y el tiempo de ampliación que precisa, expresado en número de minutos.
  3. Aumento del tamaño de los caracteres del cuestionario, por dificultad de visión.
  4. Necesidad de intérprete, debido a diversidad funcional auditiva.
  5. Sistema braille de escritura, o ayuda de una persona por invidencia.
  6. Otras, especificando cuales en la casilla correspondiente.

## ENLACES

### TASAS

#### Importe máximo

25.0

#### Exención/reducción de tasas

##### 1. Bonificaciones:

a) La presentación de la solicitud de participación en las pruebas por medios telemáticos, tendrá una bonificación del diez por ciento de la cuota íntegra, que se aplicará de forma automática al realizar el pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud.

b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general, disfrutarán de una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota íntegra acumulable a la fijada en el apartado a) anterior, para lo que, deberán señalar el apartado "Bonificaciones" de la solicitud telemática y se aplicará de forma automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud.

##### 2. Exenciones. Están exentas del pago de la tasa:

a) Las personas que acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado de "Exenciones" de la solicitud telemática.

b) Las personas que acrediten formar parte de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado de Exenciones «Familia Numerosa Especial» de la solicitud telemática.

c) Las mujeres víctimas de actos de violencia sobre la mujer, que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como, quienes acrediten encontrarse en situación de exclusión social mediante el correspondiente documento expedido por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. Será de aplicación automática al realizar pago, la presentación y registro electrónico de la solicitud y señalar el apartado «otros» de la solicitud telemática.

